

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Vacaciones de ensueño con Dreams Las Mareas y Credix”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885, en adelante Credix. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro de los beneficios.

I. DEL PATROCINADOR, CO-PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix, de ahora en adelante denominada como El Patrocinador y Hotel Dreams Las Mareas Costa Rica de ahora en adelante denominada como El Co-Patrocinador.
- b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix Visa que se encuentren al día, es decir, que no pueden estar en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. También podrán disfrutar del beneficio de esta promoción los colaboradores del Patrocinador, del Co-Patrocinador, personal de las agencias de publicidad y proveedores involucrados en la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción se registrará por tiempo limitado, iniciará el 16 de diciembre 2021 y finalizará hasta el 28 de febrero de 2022.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción es instantánea. Podrán participar todos los tarjetahabientes Credix Visa que realicen una reservación en el hotel Dreams Las Mareas Costa Rica por medio del número telefónico: 2690-2400.
- b. La reservación y disfrute en el hotel aplica únicamente durante las fechas establecidas para cada una de las ofertas.
- c. La reservación queda sujeta a disponibilidad en el hotel para la fecha que desee reservar el cliente, principalmente fines de semana.
- d. El descuento se aplica al momento en que el tarjetahabiente llame a hacer la reservación e indique puntualmente que pagará por medio de la tarjeta Credix Visa.
- e. Esta promoción ofrece como beneficio 3 ofertas las cuales se detallan a continuación:
 - a. 17% de descuento sobre la tarifa pública al momento de reservar (del 16 de diciembre 2021 al 31 de enero 2022). La ventana para viajar será del 18

- al 31 de enero de 2022. Este descuento no aplica en momentos donde haya una ocupación igual o mayor al 80%.
- b. 12% de descuento sobre la tarifación pública al momento de reservar (del 16 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022). La ventana para viajar será del 1 de febrero al 30 de abril de 2022. Este descuento no aplica en momentos donde haya una ocupación igual o mayor al 80%, durante la Semana Santa (del 10 al 17 de abril 2022) y 29 y 30 de abril de 2022.
 - c. 12% de descuento sobre la tarifación pública al momento de reservar (del 16 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022). La ventana para viajar será del 1 de mayo al 22 de diciembre de 2022. Este descuento no aplica en momentos donde haya una ocupación igual o mayor al 80%, 1 y 2 de mayo 2022, del 1 al 17 de julio 2022, del 22 al 25 de julio 2022, del 29 de julio al 2 de agosto 2022, del 15 al 19 de septiembre 2022, del 20 al 27 de noviembre de 2022 y del 1 al 4 de diciembre 2022.
 - f. Adicional, el tarjetahabiente podrá cancelar a 3 cuotas cero interés, siempre y cuando, el tarjetahabiente cumpla con la fecha y monto de pago generado por la compra, caso contrario, se podrán generar cargos e intereses al realizar un pago menor al indicado o por realizar el pago fuera de la fecha de pago.
 - g. Para participar, el cliente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
 - h. El Tarjetahabiente deberá cancelar cada una de las cuotas pactadas en tiempo y forma para mantener el beneficio de cuotas cero interés.

IV. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Los participantes liberan de toda responsabilidad al Patrocinador y Co-Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador y Co-Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los tarjetahabientes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuales se han adherido. La responsabilidad del Patrocinador y Co-Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio y no se responsabilizan de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio. El Patrocinador y Co-Patrocinador no se hará

cargo de ningún gasto incurrido por los participantes para hacer uso del beneficio de esta promoción.

- e. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

V. DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VI. DE LAS CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:30am a 8:30 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.